



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Culturas Populares
Sexagésima Séptima Legislatura.

Comisión Permanente:

A la Comisión de Culturas Populares de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen el **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y al Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas, le den publicidad y difusión suficiente al aniversario de la Gloriosa Batalla de Chiapa de Corzo de 21 de octubre 1863, reconociendo su valía histórica y cultural para nuestro pueblo, como lo señala el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas, y;**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracción XXX, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración de la Comisión Permanente el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 09 de agosto del 2021, la C. María Obdulia Megchún López, Diputada Integrante de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, presentó ante este Poder Legislativo, el **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y al Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas, le den publicidad y difusión suficiente al aniversario de la Gloriosa Batalla de Chiapa de Corzo de 21 de octubre 1863, reconociendo su valía histórica y cultural para nuestro pueblo, como lo señala el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.**

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de este Poder Legislativo, el día 19 de agosto del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Culturas Populares
Sexagésima Séptima Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Culturas Populares, convoco a reunión de trabajo en la que procedió a analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.

II. Materia del Punto de Acuerdo.-

El objetivo del Punto de Acuerdo es exhortar respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y al Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas, para que le den publicidad y difusión suficiente al Aniversario de la Gloriosa Batalla de Chiapa de Corzo de 21 de octubre 1863, reconociendo su valía histórica y cultural para nuestro pueblo, como lo señala el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.

III. Valoración del Punto de Acuerdo.-

Que con la aprobación del presente dictamen, se busca fomentar promoción de una fecha tan importante para nuestro Estado, así como nuestros valores cívicos; de crear a ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad. Por lo que es importante que nuestras niñas, niños y jóvenes, conmemoren dentro de su calendario escolar la Batalla de Chiapa de Corzo de 1863, como una forma simbólica de patriotismo y compromiso con nuestra historia y nuestra cultura.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no estén reservadas al Congreso de la Unión, así como en aquellas en que existan facultades concurrentes de acuerdo con el pacto federal.

Que el día 24 de junio de 2019 la Fundación Ángel Albino Corzo Castillejos, se dirigió a esta Soberanía solicitando se le diera validez al decreto que el 23 de diciembre de 1869, el C. José Pantaleón Domínguez, entonces Gobernador del Estado de Chiapas, promulgó puntualizando en su artículo único: "Se declara día festivo para el Estado de Chiapas el 21 de octubre, en conmemoración del glorioso triunfo alcanzado sobre los traidores en esta Ciudad el mismo día 21 de 1863".



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Culturas Populares
Sexagésima Séptima Legislatura.

Que en consecuencia de lo anterior, se promulgó el día viernes 18 de octubre de 2019, en el Periódico Oficial No. 063, el Decreto número 011, por el que se reforma el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.

Que el artículo 20, fracción XX de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas, a partir del decreto anteriormente mencionado, establece como fecha festiva el día 21 de octubre en conmemoración de la Gloriosa Batalla de Chiapa de Corzo de 1863.

Y que la conmemoración de las fechas importantes de nuestra historia, es una forma de homenajear a los héroes que lucharon por la libertad de nuestra patria, logrando así un sentido de identidad cultural; por lo que tenemos a bien exponer argumentos por los cuales impulsar el presente exhorto, siendo los siguientes:

MARCO HISTÓRICO

Esbozando el contexto de esta gesta heroica, en 1854 Juan Ortega –Promotor del Imperio en Chiapas– era prefecto y comandante militar del distrito de Comitán nombrado por Fernando Nicolás Maldonado, entonces Gobernador de Chiapas, quien había sido designado por el dictador Antonio López de Santa Anna. El 1 de marzo de 1854 se pronuncia el Plan de Ayutla para poner fin al gobierno de Santa Anna. Este pronunciamiento lo promueve Florencio Villareal en apoyo a los liberales Juan N. Álvarez e Ignacio Comonfort. El 25 de septiembre de 1855, Ángel Albino Corzo proclama el Plan de Ayutla en la ciudad de Chiapa. Posteriormente y cuando en Comitán tenía eco este pronunciamiento para poner fin al gobierno de Maldonado, Juan Ortega fungía como administrador de la aduana de Zapaluta, (La Trinitaria), quien a partir de este momento decide separarse del cargo y junto al personal a su mando, se dirige a territorio guatemalteco para refugiarse y organizar, con el apoyo del gobierno de ese país, el levantamiento armado para implementar el Imperio en Chiapas.

Tiempo después, cuando llega la noticia a Chiapas de la intervención francesa y de la instalación de un régimen monárquico en México, desde las cumbres de Yalmus, en la cordillera de Guatemala, el 5 de abril de 1863, Juan Ortega declara la guerra para proclamar el Imperio en Chiapas. El 15 de agosto de 1863, los imperialistas toman y ocupan la Ciudad de San Cristóbal, de esta manera cae la capital del Estado en esa



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Culturas Populares
Sexagésima Séptima Legislatura.

época y se convierte en la sede del gobierno imperial. Desde este día al 3 de septiembre fueron pronunciándose a favor de la causa del Imperio los departamentos de Comitán, Chilón, Simojovel, Soconusco y Pichucalco, solo los departamentos de Chiapa y Tuxtla permanecían en el orden constitucional. Ante ello Ortega dispuso avanzar hacia la ciudad de Chiapa para concluir con su hazaña de implementar el Imperio en todo el Estado.

El día 20 de octubre las tropas comandadas por Juan Ortega, que se componía aproximadamente de 1300 hombres avistan la ciudad de Chiapa, preparados para atacarla. Ortega que se hacía acompañar del Fraile Chanona y de Pedro Torres, un destacado comandante militar, envía una misiva al Coronel Salvador Urbina, pidiendo la rendición de la plaza. No hubo respuesta para entregar la ciudad lo que ocasiono que los primeros fuegos se abrieran por la noche de ese día.

El 21 de octubre de 1863 el combate fue intenso. La defensa se efectuó con al menos 400 elementos surgidos de Chiapa y de los pueblos de Acala, Tuxtla y Comitán. Para entonces Gobernaba Chiapas, José Gabriel Esquinca, quien había otorgado el mando al Coronel Salvador Urbina para defender el lugar, destacándose la participación de Julián Grajales, Cenobio Aguilar, Luis Vidal, Vicente López, Tomas Cuesta, Manuel Ruiz y Corzo, José Segundo Serrano e Isidoro Castellanos, y de las aguerridas mujeres y hombres como Tirsa Sumosa, Nana Chena, Jesús García y Jesús Acero, atendiendo al soldado herido, pasando parque, repartiendo agua, admirables mujeres y hombres que sus nombres no son mencionados pero que viven en el estandarte patriótico de las causas de la libertad y de la independencia de la República.

El 21 de octubre de 1863 el triunfo fue contundente. Al medio día las fuerzas liberales que combatían en los fuertes instituidos por Urbina a los que llamo: La Libertad, Zaragoza e Independencia, además del frente de batalla "La piedra ahorcada", arremetían contra los invasores con intensa bizarría. El Comandante Pedro Torres, presumido invasor caía abatido por el Capitán Luis Vidal, en la primera calle del barrio San Miguel por el Mandrique. Muerto, quien había ofrecido a Ortega tener la ciudad de Chiapa tomada y llevar sus tropas a beber agua a la Pila (Monumento histórico de Chiapa de Corzo situado en el parque central), se anunciaba con su deceso el ocaso del movimiento imperial en Chiapas y con ello, las garantías de libertad e independencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Culturas Populares
Sexagésima Séptima Legislatura.

La batalla del 21 de octubre de 1863, originada en la entonces ciudad de Chiapa, es un componente de identidad entre Chiapas y México. Su valor histórico tiene una analogía ilustrada en la vida y obra de personajes como Benito Juárez y Ángel Albino Corzo, de Ignacio Zaragoza y Salvador Urbina. La gloriosa batalla del 21 de octubre de 1863 es de trascendencia histórica para Chiapas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Gloriosa Batalla de Chiapa de Corzo de 1863, es un día muy representativo para la historia de nuestro Estado, que refuerza los lazos fraternales de conexión hacia la federación y por tanto representa un estandarte de identidad cultural que nos une como chiapanecos. En ese sentido conmemorar esa fecha tan gloriosa para nuestra historia fortalece nuestra unidad como pueblo y nuestro sentido de pertenencia hacia México.

La historia, no es un elemento abstracto de nuestro pasado o el mero registro de acontecimientos, es también una herramienta para conocernos a nosotros mismos, para saber de dónde venimos y hacia dónde vamos; un valor que remarca nuestro camino y eleva la conciencia de todos los chiapanecos.

Enaltecer nuestro pasado es también sentirnos orgullosos de nuestros orígenes, de todo lo que somos y en lo que podemos convertirnos; destacando el alto potencial de nuestra tierra y nuestra gente. Somos un pueblo que, pese a todas las restricciones materiales heredadas por los malos gobiernos del pasado, tiene mucho capital humano para salir adelante y sobresalir en todos los rubros.

La promoción de una fecha tan importante para nuestro Estado, es también una forma de promover nuestros valores cívicos; de crear a ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad. En ese tenor, es importante que nuestras niñas, niños y jóvenes, conmemoren dentro de su calendario escolar la Batalla de Chiapa de Corzo de 1863, como una forma simbólica de patriotismo y compromiso con nuestra historia y nuestra cultura.

Ahora bien, aunque esta importante fecha ya está incluida en el calendario oficial y por tanto se trata de un día conmemorativo de carácter obligatorio, existe la preocupación



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Culturas Populares
Sexagésima Séptima Legislatura.

entre diversos círculos académicos y agrupaciones de la sociedad civil, de que no se conmemore a este día de forma proporcional a su valía histórica, es decir, que no se le brinde la importancia suficiente y por tanto, no goce de la suficiente difusión.

Por ello y teniendo en cuenta las medidas sanitarias producto de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, se puede dar el impulso suficiente para hacer que esta fecha no pase desapercibida y en el futuro próximo no sea considerada como el mero pretexto para un simple día festivo, sino que construyamos a su alrededor toda una tradición, que se irá reforzando con el paso del tiempo; una conmemoración digna, a la altura de esa gloriosa gesta histórica que nos dio justicia y libertad para nuestra patria.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Culturas Populares de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tiene a bien someter a la consideración de la Comisión Permanente, el siguiente:

RESOLUTIVO

Resolutivo Único. Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado, y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y al Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas, para que le den publicidad y difusión suficiente al Aniversario de la Gloriosa Batalla de Chiapa de Corzo, de fecha 21 de octubre del año de 1863, reconociendo su Valía Histórica y cultural para nuestro pueblo, como lo señala el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados y Diputadas presentes de la Comisión de Culturas Populares, de la Sexagésima Séptima Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 20 días del mes de agosto de 2021.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Culturas Populares
Sexagésima Séptima Legislatura.

A t e n t a m e n t e.
Por la Comisión de Culturas Populares
del Honorable Congreso del Estado.


Dip. María Obdulia Megchún López.
Presidenta.


Dip. Olga Luz Espinosa Morales.
Vicepresidenta


Dip. Jorge Jhonattan Molina Morales.
Secretario


Dip. Valeria Santiago Barrientos.
Vocal

Dip. Janette Ovando Reazola.
Vocal


Dip. Adriana Bustamante Castellanos.
Vocal

Dip. Iris Adriana Aguilar Pavón.
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Culturas Populares, de este Poder Legislativo relativo al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos Municipales y a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas, Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y al Consejo Estatal para las Culturas y las Artes del Estado de Chiapas, le den publicidad y difusión suficiente al aniversario de la Gloriosa Batalla de Chiapa de Corzo de 21 de octubre 1863, reconociendo su valía histórica y cultural para nuestro pueblo, como lo señala el artículo 20 de la Ley del Escudo y el Himno del Estado de Chiapas.